



RESOLUCIÓN

R-2020/103

Órgano del que procede la Resolución

ALCALDÍA. -Exp: 104/2020-ALC

Visto que ante la situación generada por el COVID-19, se dictó el decreto 068/2020 de 16 de marzo, suspendiendo temporalmente todas las actividades municipales, con cierre de los centros de trabajo e implantación del teletrabajo.

Vistas las distintas disposiciones sanitarias y de distinta naturaleza que se han ido dictando al respecto por las Administraciones competentes, así como la flexibilización gradual en la atención al público que ha venido desarrollando este Ayuntamiento.

De conformidad con los artículos 21.1.m) y s) LBRL y 41.8 ROF.

RESUELVO

PRIMERO. Levantar la suspensión temporal establecida en el decreto 068/2020, de 16 de marzo, procediendo a la apertura al público de los centros, dependencias e instalaciones municipales, según detalle que se publicará en los correspondientes anuncios en la web municipal.

SEGUNDO. Continuar con la implantación, en la medida de lo posible, del teletrabajo, debiendo quedar todo el personal absolutamente disponible durante la jornada laboral, para el cumplimiento de cualquier instrucción que pueda dictarse por cualquier medio.

TERCERO. Publicar esta resolución en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Obejo, a 5 de junio de 2020

EL ALCALDE

Fdo: Pedro López Molero